

OTRAS ENTIDADES

Consorcio UTEDLT Subbética Cordobesa

Núm. 591/2012

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011

D. Antonio Fernández Ramírez, Presidente del Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Subbética Cordobesa, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 del 19 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado Real Decreto, a continuación se publica el resumen a nivel de Capítulos así como la plantilla de personal del Consorcio.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	464.049,15 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €

VIII	Activos financieros	7.030,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		471.079,15 €

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	461.049,15 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.030,00 €
III	Gastos financieros	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total		471.079,15 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación.- Puestos nº de puestos

Director/a; 1

Técnico/a Medio; 9

Técnico/a Superior; 4

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puestos.- Nº de puestos

Técnico/a Superior; 0

Técnico/a Medio; 0

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer, por los interesados, directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lucena, a 11 de enero de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.